PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1060/2012

"POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDA DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO Nº 018/2012 PARA ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 01/12, PAC PROVISORIO DEL PRESUPUESTO 2012, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA FENIX S.A."

Asunción, 19 de Noviembre de 2012.-

VISTO: El Memorándum Nº 1084/2012 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas a través del cual solicita Resolución Institucional por la que se autorice la Ampliación al Contrato Nº 018/2012 para la Adquisición de Alimentos para la SNNA, correspondiente al llamado en la Modalidad de Licitación Pública Nacional, por Subasta a la Baja Electrónica Nº 01/12, PAC PROVISORIO del Presupuesto 2012, suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa **DISTRIBUIDORA FENIX S.A.** y; ----------

CONSIDERANDO:

QUE, la solicitud fue formulada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, en atención a la solicitud realizada por el Departamento de Suministro dependiente de la Dirección Administrativa por Memorándum Nº 836/2012 a través del cual informa que los montos disponibles en los lotes 1 (uno) y 4 (cuatro) del contrato no serían suficientes para cubrir las provisiones futuras, solicitando se articulen los mecanismos legales a fin de solicitar la ampliación del contrato.---------

QUE, la Dirección General de Asesoría Jurídica se expide en los términos del Dictamen Nº 116/12 considerando viable la realización de Adenda de Ampliación al Contrato Nº 018/2012 para la Adquisición de Alimentos para la SNNA, correspondiente al llamado en la Modalidad de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 01/12 PAC PROVISORIO del Presupuesto 2012, suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa **DISTRIBUIDORA FENIX S.A.** consistente en la Ampliación del 20% del monto máximo adjudicado.----------

QUE, existe la disponibilidad presupuestaria necesaria para la ampliación de los montos originalmente adjudicados, según CDP Nº 2057/2012 por la suma de Gs. 363.331.120 (Guaraníes trescientos sesenta y tres millones trescientos treinta y un mil ciento veinte) en el **Rubro 310: Productos Alimenticios**.----------

QUE, con la ampliación del 20% de los montos se pretende cubrir las necesidades de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia a fin de cumplir con los objetivos de los programas de atención directa en los Centros Abiertos, de Protección, Comunitarios y transitorios o Refugios habilitados por la SNNA.----------

QUE, el Articulo 55 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "las contratantes gozan de los siguientes derechos: inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés publico, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito".----------

QUE, por su parte el Artículo 63 del mismo cuerpo legal reza: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante

José Oruê Rolandi
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1060/2012

"POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDA DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO Nº 018/2012 PARA ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 01/12, PAC PROVISORIO DEL PRESUPUESTO 2012, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA FENIX S.A."

modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y en el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello…"----------

QUE, la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia" en relación a las atribuciones del Ministro – Secretario Ejecutivo, establece en su Art. 40 Inc. "f) Dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaria…."----------

QUE, conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde autorizar la realización de la Adenda de Ampliación al Contrato Nº 018/2012 para la Adquisición de Alimentos para la SNNA, correspondiente al llamado en la Modalidad de Licitación Pública Nacional, por Subasta a la Baja Electrónica Nº 01/12, PAC PROVISORIO del Presupuesto 2012, suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa **DISTRIBUIDORA FENIX S.A.**, de acuerdo a lo solicitado y de conformidad a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Art. 1°.- AUTORIZAR, la realización de Adenda de Ampliación al Contrato Nº 018/2012 para la Adquisición de Alimentos para la SNNA, correspondiente al llamado en la Modalidad de Licitación Pública Nacional, por Subasta a la Baja Electrónica Nº 01/12, PAC PROVISORIO del Presupuesto 2012, suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa **DISTRIBUIDORA FENIX S.A.**, de acuerdo a lo solicitado y de conformidad a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, siendo el monto ampliado la suma de Gs. 363.331.120 (Guaraníes Trescientos sesenta y tres millones trescientos treinta y un mil ciento veinte), correspondiente al 20% del monto máximo adjudicado.----------

Art. 2°.- COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar.----

ABOG. JOSE MARIA ORUE ROLANDI
Ministro – Secretario Ejecutivo